Proceso Auditado: **Fondos Transferidos a Centros Educativos de la Dirección Departamental de Cuscatlán**

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-008-2023

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AL MES DE MARZO DE 2023, CON ACTUALIZACIÓN AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

CENTRO ESCOLAR CANTÓN BUENA VISTA
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 72052
DISTRITO DE SUCHITOTO
MUNICIPIO DE CUSCATLÁN NORTE
DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN

Versión Pública

San Salvador, 29 de noviembre de 2024.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino [1/] [2/] [3/] [4/]
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem [2/] [3/] [4/]

Unidad Organizativa Auditada:

- Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Cantón Buena Vista [1/] [2/] [3/] [4/]

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación (DDE) de Cuscatlán [2/] [3/] [4/]
- Departamento de Gestión de Centros Educativos [2/] [3/] [4/]
- Departamento de Administración y Finanzas DDE de Cuscatlán [2/] [3/] [4/]
- Encargada de Organismos de Administración Escolar DDE de Cuscatlán [2/] [3/] [4/]
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa [3/] [4/]
- Dirección de Administración y Logística [3/] [4/]

Terceros relacionados:

- Dirección Jurídica, MINEDUCYT [2/] [3/] [4/]
- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República [1/] [2/] [4/]

Versión Pública

[1/] Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 Ley de la Corte de Cuentas de la República]
[2/] Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental].
[3/] Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 NTCIE-MINED]
[4/] Informe de Auditoría distribuido en digital.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 4

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN 4

III. ALCANCE DEL EXAMEN 5

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS 5

V. RESULTADOS DEL EXAMEN 6

VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA 6

HALLAZGO N.º 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2001 POR US$411.48 7

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR 11

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES 11

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN 13

X. PÁRRAFO ACLARATORIO 13

XI. AGRADECIMIENTOS 13

XII. LUGAR Y FECHA 13

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA . 14

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA .. 14

XV. ANEXOS 15

Versión Pública

I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Cuscatlán, al mes de marzo de 2023", del Centro Escolar Cantón Buena Vista, Código de Infraestructura (C.I.) N.º 72052, municipio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, según Notificación de Auditoría Ref. NA-008-2023, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Encontramos antecedentes de Informe de Auditoría anterior Ref. IA/NA-002-2019, relacionado con el aspecto evaluado (**Ver Romano VII. Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior**).

Al mes de marzo de 2023, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Cuscatlán y Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente del MINEDUCYT, el CE reportaba un total de **US$411.48**, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2001; los cuales, a la fecha se encuentran pendientes de liquidar.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar descritos en **ANEXO N.º 1**.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los montos pendientes de liquidar correspondientes a fondos transferidos a centros educativos de parte del MINEDUCYT, identificando los miembros responsables de los mismos, para gestionar su liquidación o realizar el proceso de recuperación por la vía judicial.

Específicos:

1) Cuantificar los montos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas y liquidaciones administrativas de paquetes escolares.
2) Determinar las causas de la falta de oportunidad en la liquidación de los fondos recibidos por los Organismos de Administración Escolar (OAE).

Versión Pública

3) Identificar a los miembros de los Organismos de Administración Escolar, responsables de los fondos pendientes de liquidar.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cantón Buena Vista, C.I. N.º 72052, según registros de la Departamental de Educación de Cuscatlán al mes de marzo 2023.

Dimos seguimiento al estado de fondos no liquidados, al 20 de marzo de 2024, según registros en el Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente del MINEDUCYT.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
2) Entrevistamos a la Directora actual y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
3) Realizamos verificación de informes de auditoria anteriores, con recomendaciones relacionadas con el aspecto evaluado en el presente examen especial, para el seguimiento respectivo.

Versión Pública

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos: Implementación de acciones para lograr liquidar de forma oportuna ante la DDE de Cuscatlán, los fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE:

Al mes de noviembre de 2024 comprobamos que, que los fondos transferidos durante el año 2001 al Centro Escolar Cantón Buena Vista, C.I. N.º 72052, por la cantidad de **US$411.48**, continúan pendientes de liquidar ante la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán.

Ver Hallazgo N.º 1

VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos realizados, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría.

Versión Pública

HALLAZGO N.º 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2001 POR US$411.48

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

CONDICIÓN:

Según registros del Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente, comprobamos que, al mes de noviembre de 2024, el Centro Escolar Cantón Buena Vista, C.I. N.º 72052, municipio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, continua con fondos del Estado del año 2001, pendientes de liquidar, por un monto de **US$411.48**, cuyo plazo para dicho proceso se encuentra vencido. **ANEXO N.º 2**

A continuación, el detalle del componente no liquidado:

Tabla N.º 1: Fondos no liquidados del año 2001

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADO US$
2001	ASESORIA ADMINISTRATIVA 2001	US$411.48

Fuente: Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente

Identificamos nota con referencia DDEC-135/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, por medio de la cual la Directora Departamental de Educación de Cuscatlán, en la cual se comunica a la Directora del Centro Escolar Cantón Buena Vista, que se realizaría reunión con equipo auditor en relación a los fondos pendientes de liquidar en fecha 28 de marzo de 2023.

Al no estar liquidados los bonos indicados en la tabla anterior; no se tiene garantía que éstos se hayan invertido en beneficio de la comunidad educativa; por consiguiente, se desconoce si los bonos fueron utilizados para cumplir con los objetivos de este.

El Organismo de Administración Escolar, del período pendiente de liquidar ante la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán, administró los fondos recibidos en el 2001 por medio de cuenta bancaria. **ANEXO N.º 3**

Versión Pública

Dichos fondos tienen estado PAGADO, de acuerdo a consulta realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL); por lo cual, debieron ser abonados a la cuenta que administró el OAE. **Anexo N.º 4**

CRITERIOS:

1. Ley de la Corte de Cuentas de la República.
   Responsabilidad directa
   Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

   Responsabilidad Principal
   Art. 58. Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.

2. Ley General de Educación.
   Art. 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

3. Ley de la Carrera Docente.
   Obligaciones de los Educadores
   Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

4. Ley de Ética Gubernamental.
   Principios de la ética pública. Art. 4. La actuación de las personas sujetas a esta Ley deberá regirse por los siguientes principios de la ética pública: m) Rendición

Versión Pública

de cuentas. Rendir cuentas de la gestión pública a la autoridad competente y al público.

5. Reglamento de la Ley de la Carrera Docente

Atribuciones del director

Art. 36.- Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes:

... **s)** Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos. ...

Normas de Funcionamiento

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

6. Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Actividades de Control

Art. 58.- Las actividades de control, deberán establecerse de manera integrada en cada proceso y procedimiento de control institucional, que permitan una administración eficaz y eficiente de los riesgos; así como también, la gestión para mitigarlos, que coadyuvarán al logro de los objetivos y metas.

El establecimiento de las actividades de control, será de aplicabilidad a todo el MINED, es decir cada proceso y procedimiento que sea ejecutado por las unidades organizativas, deberán contemplar puntos de control clave, que permitirán el cumplimiento de los objetivos de control y el logro de los objetivos estratégicos, operativos y metas planteados por cada ejercicio financiero fiscal.Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Versión Pública

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

CAUSAS:

1. Incumplimiento de funciones del Organismo de Administración Escolar, al no liquidar los fondos, en el plazo establecido.

2. Falta de diligenciamiento oportuno y efectivo por parte de la DDE de Cuscatlán, para garantizar la liquidación de fondos trasferidos por el Estado.

EFECTO:

La falta de rendición de cuentas, genera riesgo que el CE impide tener certeza, que los fondos, fueron utilizados para los fines establecidos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:

Comentarios de la Directora y Presidenta del CDE actual:

De acuerdo a comentarios proporcionados durante entrevista realizada el 28 de marzo de 2023, la Directora y representante legal del CDE, [redacted] expresó que: *"Desconozco el uso y destino de los fondos correspondientes al año 2001.*

COMENTARIOS DE AUDITORIA:

Debido a que la Directora actual manifiesta desconocer sobre el uso de los fondos, no fue posible obtener información útil para desvanecer la observación, por lo tanto, el hallazgo se mantiene.

Versión Pública

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR

Como parte del seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores, se identificó cumplimiento de recomendaciones contenidas en Informe por ***"Examen Especial de Gestión, a la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos pendientes de liquidar por centros educativos (CE) al mes de octubre de 2022"***, emitido en fecha 07 de diciembre de 2022; por ello, esta Dirección de Auditoría Interna, basados en el Hallazgo #1 del referido Informe, realizó proceso de auditoría específico, a cada centro educativo con fondos pendientes de liquidar a marzo de 2023, para el respectivo proceso de recuperación de los fondos, por la vía judicial.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Producto de los resultados obtenidos y debido a la falta de información de los miembros del OAE, así como la falta de documentación relacionada con el uso de fondos, lo cual, no permite comprobar si fueron utilizados para los fines establecidos, recomendamos:

<u>A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar actual:</u>

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas; en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

2. Brinde colaboración a la DDE de Cuscatlán, para hacerle llegar toda la información que pudiera encontrarse resguarda en el CE, relacionada con la falta de liquidación de fondos año 2001, haciendo levantamiento de inventario de documentación, comunicándolo a la departamental por escrito, se tenga o no información. Además, dejar constancia de dicho proceso, en el libro de actas CDE.

<u>A la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán:</u>

3. Elabore en un plazo de 5 días, en coordinación con la Unidad de Presupuesto y Liquidación y al de Organismos, un expediente que contenga toda la información existente y necesaria, entre ellos resolución de nombramiento del Organismo de Administración Escolar, recibos de transferencias y depósitos en la cuenta

Versión Pública

bancaria del CE, en donde se abonaron los fondos observados; Además, incluir información de los empleados de la DDE de Cuscatlán, responsables de liquidar los fondos pendientes del año 2001, **procediendo a entregar el expediente integrado, a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT**, para que inicie proceso judicial de recuperación de fondos.

4. Elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos, para que éstos preparen la documentación respectiva para su liquidación en el ejercicio fiscal correspondiente y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso; caso contrario, iniciar un proceso sancionatorio correspondiente.

5. Establecer y llevar a cabo un plan de capacitación anual para los miembros de los Organismos de Administración Escolar, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus integrantes, dejando constancia de lo actuado.

<u>A la Dirección Jurídica:</u>

6. Coordine con la DDE de Cuscatlán, para obtener el expediente del Centro Escolar Cantón Buena Vista, que contenga la información necesaria para realizar el proceso de recuperación de **US$411.48**, correspondiente al bono pendiente de liquidar del año 2001.

7. Presente el aviso ante la Fiscalía General de la República, para dar inicio al proceso de recuperación de los fondos por la vía judicial, en un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción del expediente por parte de la DDE.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, deberán enviar la evidencia del cumplimiento y/o acciones ejecutadas de conformidad a lo indicado en las recomendaciones antes expuestas, en virtud del Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República que establece: *"**Obligatoriedad de las Recomendaciones Art. 48**.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."*; a través de la cuenta de correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.

Versión Pública

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cantón Buena Vista, C.I. N.º 72052, municipio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, concluimos que:

1. El Organismo de Administración Escolar, incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos correspondientes a transferencias realizadas por el MINEDUCYT durante el año 2001, por un valor de **US$411.48**.

2. Según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) del MINEDUCYT, revela saldos no liquidados a noviembre de 2024, que datan desde hace más de 20 años.

3. No fue proporcionada a esta Dirección de Auditoría, documentación de respaldo que garantice el debido uso de los fondos por parte de la institución educativa.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de "Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Cuscatlán, al mes de marzo de 2023", del Centro Escolar Cantón Buena Vista, C.I. N.º 72052, municipio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento al Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Cantón Buena Vista y al personal de la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán y resto de personal de dicha área organizativa, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoria; así también, por facilitar la información requerida en el proceso de realización del presente examen.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 29 de noviembre de 2024.

Versión Pública

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD

[redacted]

Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [redacted] Gerente de Auditoría Estratégica.
- [redacted] Coordinador Técnico de Auditoría.

Versión Pública

XV. ANEXOS

ANEXO N.º 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

ACE vigente al 18/02/2022

Nombre:	Cargo:	N. de Documento de identificación
[redacted]	Presidenta	[redacted]
[redacted]	Vicepresidenta	[redacted]
[redacted]	Tesorera	[redacted]
[redacted]	Secretaria	[redacted]
[redacted]	Vocal	[redacted]

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

ACTA DE ELECCION DE DIRECTIVA DE LAS ACE

En el local de la Asociación Comunal para la Educación Parvularia y Básica del Caserío: — del Cantón: Buenavista del Municipio de Suchitoto Depto. de Cuscatlán a las 16 horas, del día Uno del mes de: Enero del año 2000.

Reunidos en Asamblea General, los padres de familia y demás miembros de la Comunidad y ante la presencia de representantes del Ministerio de Educación, con el objeto de elegir a la Junta Directiva de la ACE. Expuesto lo anterior, se procedió a realizar dicha elección; quedando ésta integrada por las personas cuyos cargos, nombres, firmas, números de cédulas, extendida en, fecha, ocupación y domicilio se indican a continuación:

Cargo	Nombre según Cédula.	Firma	No. de Cédula	Extendida en	Fecha	Ocupación	Domicilio
Presidente	[redacted]	[redacted]	[redacted]	San Pedro Tacachico	08-02-73	Agricultor	c/Buena Vista
Vice Presidente				Suchitoto	03-08-70	Agricultor	c/Buena Vista
Secretario				San Pedro Tacachico	08-02-33	Domestica	c/Buena Vista
Tesorero				Cedros	02-11-91	Agricultor	c/Buena Vista
Vocal				Suchitoto	14-12-52	Agricultor	c/Buena Vista

Los miembros elegidos, durarán en sus funciones por un período de dos años a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la sesión y firmamos.

[redacted]

Nombre y Firma Representante del MINED

Vo Bo [redacted]

~~Gestión Educativa Departamental~~

Fuente: Información proporcionada por la DDE de Cuscatlán, tomada de expedientes físicos.

Versión Pública

Consejo Directivo Escolar Actual:
Acuerdo 07-0043-24 del 02/01/2024 al 02/01/2026

Nombre:	Cargo:	N. de Documento de identificación
[redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	[redacted]
[redacted]	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	[redacted]
[redacted]	Consejal Propietaria, Alumna	N/A

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

ANEXO N.º 2: BONO PENDIENTE DE LIQUIDAR DEL AÑO 2001

MINISTERIO DE EDUCACION
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.
Departamento: CUSCATLAN

22/11/2024

FUENTE: PROYECTO REFORMA DE LA EDUCACION MEDIA BIRF 4224 - ES
MUNICIPIO: SUCHITOTO
MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquida	Monto	Estado
1	72052	CENTRO ESCOLAR CANTÓN BUENA VISTA	ASESORIA ADMINISTRATIVA 2001	2001	00/00/0000	411.40	Condicionada
			Nº Componente: 1		Sub Total:	411.40	
					Sub total Municipio SUCHITOTO :	411.40	
					Sub total Fuente:	411.40	
					Total por Departamento:	411.40	

Fuente: Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente

ANEXO N.º 3: CUENTAS BANCARIAS DEL OAE

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO

Fecha: 22/11/2024

Codigo Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta
72052	CENTRO ESCOLAR CANTÓN BUENA VISTA	07- CUSCATLAN	[redacted]	[redacted]	CDE CENTRO ESCOLAR CANTON BUENA VISTA	20/03/2015 00/00/0000	1- CALIDAD	ACTIVA
72052	CENTRO ESCOLAR CANTÓN BUENA VISTA	07- CUSCATLAN	[redacted]	[redacted]	ASOCIACION COMUNAL PARA LA EDUCACION CANTON BUENAVISTA J/SUCHITOTO	00/00/0000 20/03/2015	1- CALIDAD	INACTIVA
72052	CENTRO ESCOLAR CANTÓN BUENA VISTA	07- CUSCATLAN	[redacted]	[redacted]	ASOCIACION COMUNAL PARA LA EDUCACION CANTON BUENAVISTA J/SUCHITOTO	00/00/0000 20/06/2013	2- FANTEL	INACTIVA
72052	CENTRO ESCOLAR CANTÓN BUENA VISTA	07- CUSCATLAN	[redacted]	[redacted]	ASOCIACION COMUNAL PARA LA EDUCACION CANTON BUENAVISTA J/SUCHITOTO	00/00/0000 20/06/2013	3- TRANSF EDUCO	INACTIVA
72052	CENTRO ESCOLAR CANTÓN BUENA VISTA	07- CUSCATLAN	[redacted]	[redacted]	ASOCIACION COMUNAL PARA LA EDUCACION CANTON BUENAVISTA J/ SUCHITOTO	00/00/0000 20/06/2013	5- PAGO A CTA. EDUCO	INACTIVA

d_rpt_cuentas_c_e

Pag 1 de 1

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Versión Pública

ANEXO N.º 4: ESTADO DE LOS FONDOS REMITIDOS AL OAE AÑO 2001

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR
DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado
22/11/2024 04:20 PM

PERIODO DEL AL — *AÑO: 2001*

DEPARTAMENTO: CUSCATLAN
COMPONENTE: ASESORIA ADMINISTRATIVA 2001

FUENTE: PROYECTO REFORMA DE LA EDUCACION MEDIA BIRF 4224 - ES

ESTADO: PAGADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO		MONTO PROGRAMADO	MONTO PAGADO	MONTO SALDO
CDE	72052 CENTRO ESCOLAR CANTÓN BUENA VISTA		$ 411.40	$ .00	$ 411.40
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		1	$ 411.40	$ .00	$ 411.40
NO.DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE PROYECTO REFORMA DE LA EDUCACION MEDIA		1	$ 411.40	$ .00	$ 411.40
NO.DE TRANSFERENCIAS POR BONO ASESORIA ADMINISTRATIVA 2001		1	$ 411.40	$ .00	$ 411.40
NO.DE TRANSFERENCIAS POR DEPTO		1	$ 411.40	$ .00	$ 411.40
TOTAL GENERAL		1	$ 411.40	$ .00	$ 411.40

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Versión Pública